ADICION No. 2 PRORROGA No. 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0395-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CALL CENTER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO ASISTENCIAL QUE REQUIERE LA ESE INSTIA- ISABU PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	DARTELECOM S.A.S NIT: 901375616-4 RL. JOHN JAR BOSSA VASQUEZ C.C. 91474865

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.620.581 de Bucaramanga, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **JOHN JAR BOSSA VASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga / Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91474865 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DARTELECOM S.A.S.**, identificada con **NIT. 901375616-4**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente ADICION 2 PRÓRROGA 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0395-2025, considerando previamente lo siguiente: **1.**- Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 0395-2025 entre la ESE ISABU y **DARTELECOM S.A.S**, con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantías; por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 550.890.513). 2.** Que el 29 de abril de 2025 se suscribió la ADICIÓN 1 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($65.447.677). 3.** Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. **3.-** Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.***4.-*** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0395-2025, se expresó que: " *El servicio de call center que se presta mediante la ejecución del contrato No. 395 de 2025 implementado por la ESE ISABU resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la atención a los usuarios que demandan los servicios habilitados en las unidades operativas (centros de salud), los cuales incluyen medicina general, especialidades médicas (medicina interna, pediatría, ginecología, nutrición, psicología), cirugía general, enfermería y odontología. La prórroga y adición del contrato No. 0395 de 2025 es necesaria ya que permite centralizar y optimizar los procesos de agendamiento de citas, reduciendo tiempos de espera y evitando barreras de acceso, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud bajo principios de accesibilidad, oportunidad y calidad. Dando cumplimiento de la normatividad vigente en el Sistema de Salud: Conforme a la Resolución No. 229 de 2020 de Min Salud y demás disposiciones que regulan los estándares de habilitación de servicios de salud, las instituciones prestadoras deben contar con mecanismos eficientes de asignación de citas y atención a usuarios, priorizando la oportunidad, la continuidad y la seguridad en la prestación del servicio. El servicio de call center que trata el contrato No. 0395 de 2025, no solo garantiza la asignación de citas médicas y odontológicas, sino también el envío de recordatorios a los usuarios mediante mensajes de texto, lo cual disminuye los índices de inasistencia y mejora el aprovechamiento de la capacidad instalada. Dada la importancia de mantener un canal activo y permanente para la solicitud y confirmación de citas, la no continuidad del contrato podría generar retrasos en la atención, afectar los indicadores de oportunidad y ocasionar que la ESE ISABU incumpla los lineamientos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Decreto 780 de 2016 de Min. Salud y Protección Social). Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comento, mediante la adición y prorroga a celebrar. Con todo, es necesario para garantizar la continuidad del servicio, prorrogando el contrato No.395 de 2025 por un (01) mes y (29) veintinueve días y adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($208.349.617), con el fin de garantizar la continuidad en el agendamiento y recordatorio de citas médicas y odontológicas, fortalecer la oportunidad en el acceso, cumplir con la normatividad vigente en materia de salud y mejorar la experiencia del usuario, contribuyendo así al aseguramiento del derecho fundamental a la salud.* **5.-** Que la ESE ISABU cuenta con disponibilidad presupuestal No. 997 del 1 de septiembre de

2025, requerida para cumplir con la obligación aquí descrita. En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 del contrato No. 0395 de 2025** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No 1** al contrato No. **0395 de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al contrato No. 0395-2025 la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($208.349.617). CLÁUSULA TERCERA– VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($824.687.807). CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR** el contrato **No. 0395 – 2025 UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS,** es decir, hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0395 del 2025** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 1**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor y prorroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 02 SEP 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

JOHN JAR BOSSA VASQUEZ
CC. 91474865
RL. CONTRATISTA DARTELECOM S.A.S.

Proyecto: YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA
Abg. – CPS

Revisó y aprobó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ
Jefe Oficina Jurídica

ISABU

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1439

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :DARTELECOM S.A.S NIT - 901375616

Objeto : ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0395 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CALL CENTER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ATENCION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO ASISTENCIAL QUE REQUIERE LA ESE INSTIA-ISABU PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS USUARIOS.

PRORROGA:UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, ES DECIR, HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	208.349.617,00
		Total		208.349.617,00

N° CDP : 997

Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0395-2

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER viernes, 31 de octubre de 2025

Expedición fecha del registro : septiembre 02 del 2025

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 15:09:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901375616
Código de Verificación	901375616250901150941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279568845

PIB
15:25:24

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DARTELECOM S,A,S, identificado(a) con NIT número 9013756164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 15:11:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91474865
Código de Verificación	91474865250901151129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279568282

PIB
15:22:13

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAR BOSSA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91474865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 03:39:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91474865** y Nombre: **JOHN JAR BOSSA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122492444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:35:16 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91474865,** Apellidos y Nombres **BOSSA VASQUEZ JOHN JAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Dartelecom SAS**, con NIT **901375616-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91474865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 04:05 PM

Código Verificación: **W6Y5P7AQ2C**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOHN JAR BOSSA VASQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91474865, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHN
Segundo Nombre:	JAR
Primer Apellido:	BOSSA
Segundo Apellido:	VASQUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91474865
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Septiembre de 2025, a las 3:38:12 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

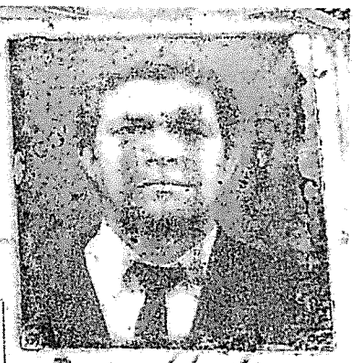
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 91474865

APELLIDOS Y NOMBRES

BOSSA VASQUEZ

JOHN JAR



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2004	2014	2024

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP. 13 ABR 2016

CDTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

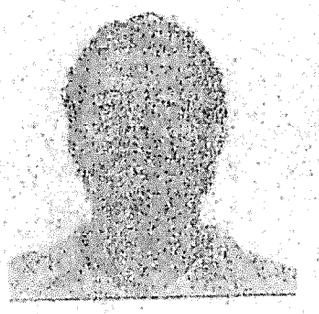
Instrucciones Especiales 2016 027 305739

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0370478558

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.474.865
BOSSA VASQUEZ
APELLIDOS
JOHN JAR
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1974
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-FEB-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00221628-M-0091474865-20100308 0021500155A 1 7170644979

Dartelecom SAS

Cra 32 No 49 - 84 Cabecera
Tels: 318 3811 969 - 316 8766 486
Bucaramanga - Colombia
gerencia.dartelecom@gmail.com

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **SUJEY CÁCERES ROMERO** con C.C. 37.754.196, en mi condición de **Contador Público** de la empresa **DARTELECOM S.A.S** con **NIT: 901.375.616-4**, , certifico el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, se certifica que la empresa ha cumplido con la correcta liquidación de aportes a seguridad social, con la determinación conforme la ley del ingreso base de cotización y **NO** se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide certificado a los un (01) día de septiembre de 2025.

SUJEY CÁCERES ROMERO
C.C. 37.754.196
T.P. 164705-7
Contador Público
Dartelecom S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 8 0 D 6 9 C F F 9 E 4 3 A B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SUJEY CACERES ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37754196 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 164705-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



164705-T

SUJEY
CACERES ROMERO
C.C. 37754196

RESOLUCION INSCRIPCION 012 FECHA 16/02/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175650

FIRMA DEL TITULAR 91593

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2025 - 16:1:59
Recibo No. 12254756, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SI3A2EDE01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DARTELECOM S.A.S
Sigla: No Reportó
NIT: 901375616-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-455562-16
Fecha de matrícula: 10 de Marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 27 - 63 OFICINA 1001 EDIFICIO O 41
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerencia.dartelecom@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168766486
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 27 - 63 OFICINA 1001 EDIFICIO O 41
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@dartelecomsas.com
Teléfono para notificación 1: 3168766486
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DARTELECOM S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2025 - 16:1:59
Recibo No. 12254756, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SI3A2EDE01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 06 de Marzo de 2020 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020, con el No 176575 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DARTELECOM S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/03/06, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETO SOCIAL: (A) LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA CORRESPONDENCIA PUBLICA VÍA RADIO Y SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIO ELÉCTRICO, LA REPRESENTACIÓN DE: I. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICO II. COMUNICACIONES Y TRASMISIÓN DE DATOS, CAPACITACIÓN EN EL CAMPO DE LA INFORMÁTICA Y LA ELECTRÓNICA DISEÑO MONTAJE Y SERVICIO DE CALLE CENTER Y AUDIO RESPUESTA. (B) REPRESENTACIÓN, CREACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS Y PARTES DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES; REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA COMPUTADORES, SERVICIO DE REPARACIÓN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS. A NIVEL NACIONAL A PROPIOS Y TERCEROS CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DOMÉSTICOS Y GUBERNAMENTALES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITA FACILITAR Y DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2025 - 16:1:59
Recibo No. 12254756, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SI3A2EDE01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/10/16, ANTES CITADO, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO TRIGESIMO QUINTO- REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QQUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/10/16, ANTES CITADO, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO TRIGESIMO SEXTO- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZÓN) DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 06 de Marzo de 2020 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Marzo de 2020 con el No 176575 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL BOSSA VASQUEZ JOHN JAR C.C. 91474865

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
DP No	de 16/10/2020	de Bucaramanga 184622 27/01/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/03/09, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/03/10, BAJO EL NO. 176576 DEL LIBRO 9, CONSTA: JOHN JAR BOSSA VASQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91474865, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DARTELECOM S.A.S, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220.
Actividad secundaria Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 6202.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2025 - 16:1:59
Recibo No. 12254756, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SI3A2EDE01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DARTELECOM
Matrícula No:	455563
Fecha de matrícula:	10 de Marzo de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 41 # 27 - 63 OFICINA 1001 EDIFICIO O 41
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.039.568.016

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2025 - 16:1:59
Recibo No. 12254756, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SI3A2EDE01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

Bucaramanga, agosto 27 de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 02 y PRORRPOGA No 01 DEL CONTRATO No.0395-2025

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICIÓN No. 02 y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO No. 0395-2025** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	395-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CALL CENTER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO ASISTENCIAL QUE REQUIERE LA ESE INSTIA- ISABU PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS
CONTRATISTA:	**DARTELECOM SAS** NIT 901375616-4 R/L JHON JAR BOSSA VASQUEZ CC 91474865
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($550.890.513) No. 326 de CDP No. 514 de RP
ADICIONAL No. 1	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($65.447.677) No. 494 de CDP No. 849 de RP
ADICIONAL No. 2	DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($208.349.617)
SUPERVISOR:	MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO – Subgerente Administrativo y Financiero
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	03 de marzo de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	02 de septiembre de 2025
PRORROGA No.1:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS

<table>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td>El servicio de call center que se presta mediante la ejecución del contrato No. 395 de 2025 implementado por la ESE ISABU resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la atención a los usuarios que demandan los servicios habilitados en las unidades operativas (centros de salud), los cuales incluyen medicina general, especialidades médicas (medicina interna, pediatría, ginecología, nutrición, psicología), cirugía general, enfermería y odontología.

La prórroga y adición del contrato No. 0395 de 2025 es necesaria ya que permite centralizar y optimizar los procesos de agendamiento de citas, reduciendo tiempos de espera y evitando barreras de acceso, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud bajo principios de accesibilidad, oportunidad y calidad.

Dando cumplimiento de la normatividad vigente en el Sistema de Salud: Conforme a la Resolución No. 229 de 2020 de Min Salud y demás disposiciones que regulan los estándares de habilitación de servicios de salud, las instituciones prestadoras deben contar con mecanismos eficientes de asignación de citas y atención a usuarios, priorizando la oportunidad, la continuidad y la seguridad en la prestación del servicio. El servicio de call center que trata el contrato No. 0395 de 2025, no solo garantiza la asignación de citas médicas y odontológicas, sino también el envío de recordatorios a los usuarios mediante mensajes de texto, lo cual disminuye los índices de inasistencia y mejora el aprovechamiento de la capacidad instalada.

Dada la importancia de mantener un canal activo y permanente para la solicitud y confirmación de citas, la no continuidad del contrato podría generar retrasos en la atención, afectar los indicadores de oportunidad y ocasionar que la ESE ISABU incumpla los lineamientos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Decreto 780 de 2016 de Min. Salud y Protección Social).

Es importante mencionar que el valor inicial del contrato obedeció a las disponibilidades presupuestales existentes para el momento en que se adelantó el proceso de contratación, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que posibilitan atender la necesidad en comente, mediante adición y prorroga a celebrar.

Con todo, es necesario para garantizar la continuidad del servicio, prorrogando el contrato No.395 de 2025 por un (01) mes y (29) veintinueve dias y adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($208.349.617), con el fin de garantizar la continuidad en el agendamiento y recordatorio de citas médicas y odontológicas, fortalecer la oportunidad en el acceso, cumplir con la normatividad vigente en materia de salud y mejorar la experiencia del usuario, contribuyendo así al aseguramiento del derecho fundamental a la salud.</td></tr>
<tr><td>BALANCE FINANCIERO A LA FECHA</td><td><table>
<tr><th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td></td><td>$616.338.190</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado y facturado</td><td>$404.457.221</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado por facturar</td><td>$194.224.219</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de ejecutar</td><td>$17.656.750</td><td></td></tr>
<tr><td>SUMAS IGUALES</td><td>$616.338.190</td><td>$616.338.190</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.</td></tr>
<tr><td>SOPORTES DE LA SOLICITUD (ECONÓMICO O TECNICO)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td></tr>
</table>

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativo y Financiero
SUPERVISOR

997

ISABU e.s.e! INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, agosto 27 de 2025

Señores
PRESUPUESTO ESE ISABU
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal al CONTRATO No.0395-2025

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, comedidamente solicito expedir certificación de disponibilidad presupuestal para adicionar No. 2 y prorrogar No. 01 al CONTRATO No. 0395-2025 que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CALL CENTER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO ASISTENCIAL QUE REQUIERE LA ESE INSTIA- ISABU PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VALOR A ADICIONAR EN LETRAS Y NUMEROS	El valor de la contratación a celebrarse se estima en la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($208.349.617). El valor antes mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
PRORROGA No. 01	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FIRMA DEL SOLICITANTE	**HERNÁN DARÍO ZARATE ORTEGÓN** **GERENTE E.S.E. ISABU**

Revisó y Aprobó: Martha Rosa Amira Vega Blanco, Subgerente Administrativo y Financiera

ISABU

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 997

Fecha : septiembre 01 del 2025

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	208.349.617,00	1.204.957.467,15
		Total		**208.349.617,00**	**1.204.957.467,15**

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.0395 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CALL CENTER PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA ATENCION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL PROCESO DE AGENDAMIENTO ASISTENCIAL QUE REQUIERE LA ESE INSTIA-ISABU PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS USUARIOS.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER viernes, 31 de octubre de 2025

PROFESIONAL ESPECIALIZADO